Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BUENDIA	CABEZA	JAIRO ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 72 169 541 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 72169 541 — D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 28 MES 08 AÑO 1970

DEPTO ATLANTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 6A Nº 48-15 APT 902

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE Barrio RINCON PIEDRA PINTADA

TELÉFONO 3153142698 EMAIL Jairoebcehotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: TECNICO COMERCIAL
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	(11)	MES 12 AÑO 1989

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		MEDICO Y CIRUJANO	I	1998	73244/99
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	05	2020	1336

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA SAN FRANCISCO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2739595	DÍA 15 MES 01 AÑO 2001	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MEDICO Y CIRUJANO	URGENCIAS	CRA 8 # 24-00

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUÉ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2739805	DÍA 01 MES 01 AÑO 2018	DÍA 28 MES 02 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MEDICO Y CIRUJANO	URGENCIAS	Calle 33 # 4A-50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
MEDICO Y CIRUJANO	20.	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATI

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Jairo Enrique Buendía Cabeza

C.C. No. 72.169.541 de Barranquilla

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Medico y Cirujano

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Barranquilla

30 de Enero de 1998

Acta 3.070 Folio 139 Libro 30

Oficina de Admisiones y Registro

10 de Julio de 1998

Registro 1149 Folio 0225 Libro de Registro 007

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

ET 10805

UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Barranquilla

Km 7 Vía antigua Pto. Colombia
Conmutador: 3598866
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado No. 3.080

Folio No. 199

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 5:00 del día treinta (30) de Enero de 1998, se reunieron los Doctores PEDRO ARAGON CANCHILA, Rector Seccional, MARCO MENDOZA ROMERO, Decano de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD y TULIO DIAZ PERTUZ, Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 25-X de 1995, de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA identificado con la C.C. No 72.169.541 de: Barranquilla quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto

RESUELVE:

Otorgarle el título de MEDICO Y CIRUJANO, al egresado JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional; acto seguido se procede a hacer entrega al graduado Sr. (a) JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA del Diploma y copia de la presente Acta de grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de Grado en la ciudad de Barranquilla a los 30 días del mes de Enero de 1998

Para constancia se Expide y firma la presente Acta

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA RECTORIA

El Rector

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado

Cendiatra

Bogotá D.C 10 de julio del 2023

UNIVERSIDAD LIBRE
ATTN: Oficina de Registro Académico
La Ciudad Barranquilla
Referencia: Verificación de título Pregrado
Respetados Señores:

Con el fin de realizar el procedimiento de verificación del título, según se encuentra establecido en la normatividad vigente (Resolución 1043 de 2006 Anexo Técnico No. 1, Manual Único de Estándares y de Verificación, Estándar de Recursos Humanos), para efectos de validación, vinculación y/o contratación, atenta y comedidamente me permito solicitarle se sirva confirmarnos la expedición por parte de su Institución del título de MEDICO Y CIRUJANO con las características de la persona que a continuación relaciono:

Nombres y Apellidos	JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA
Titulo Otorgado	MEDICO Y CIRUJANO
Fecha de Diploma/Acta de Grado (oambos)	30 de enero de 1998 Acta 3080 folio 199
Documento de Identidad	72169541
Ciudad de Expedición	Barranquilla
País	Colombia
Institución	UNIVERSIDAD LIBRE
Observaciones	

Por favor dirigir su respuesta a:

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CENDIATRA S.A.S.
Calle 19 No. 3-50 Piso 2002 Edificio Barichara
Bogotá D.C

Isaura S. Ramirez

Cordialmente,
ISAURA SOFIA RAMIREZ
Trabajo Social
CENDIATRA SAS 800180176-0
Trabajo.social@cendiatra.com

Tel: 2814505-2826817-2865382 ext. 1164
Calle 19 No. 3 -50 Piso 20 Off. 2002 edificio Barichara

SOLICITUD VERIFICACION DE TITULO JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA

TRABAJO SOCIAL <trabajo.social@cendiatra.com>

Lun 10/07/2023 9:57

Para:PATRICIA ARTETA MOLINA <patricia.arteta@unilibre.edu.co>

1 archivos adjuntos (282 KB)

202307101053.pdf;

Por medio de la presente solicito su amable colaboración con la verificación de título de la siguiente persona

JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA
CC: 72169541
Título MEDICO Y CIRUJANO
Agradezco la atención prestada, cualquier duda o inquietud con gusto será atendida
Cordialmente;

Isaura Sofia Ramirez Barrera
Trabajadora Social | CENDIATRA S.A.S
trabajo.social@cendiatra.com
Calle 19 # 3 – 50 Edificio Barichara Ofc 2002
PBX: (601)7443001 Ext. 1164
Sede Principal | Bogotá, Colombia.

Cendiatra

Barranquilla, julio 10 de 2023

Señores
CEDIANTRA S.A.S.
Aten. Isaura Sofia Ramírez Barrera
Trabajadora Social

REFERENCIA: VERIFICACIÓN DE TITULO

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud le informamos:

JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72169541 realizó sus estudios en la Universidad Libre Seccional Barranquilla, en el programa en Medicina.

Se graduó como:

MEDICO Y CIRUJANO el día 30 de enero de 1998 según acta No. 3080.

Atentamente,

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA
Jefe de Admisiones y Registros

MARGARITA ROSA VILLA OLIVOS
Jefe de Admisiones y Registro
Universidad Libre Seccional Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad Ean

Personería Jurídica Resolución No. 2515 del 10 de Mayo de 1995 de Min. Educación Nacional

En convenio con la

Universidad del Tolima

Otorga el Título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA

Documento de Identidad C.C. No. 72.169.541 expedido en Barranquilla

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Ceremonia de Graduación realizada en la ciudad de Ibagué (Tolima) el 29 de mayo de 2020, en testimonio firmamos y sellamos.

...DE SALUD DEL TOLIMA
...reconoce el presente título para
todos los efectos legales.

Ibagué 13 JUN 2020

Registro No. 73

25 JUN 2020

Rectora
Universidad Ean

Rector
Universidad del Tolima

Secretaria General
Universidad Ean

Decana
Uniminuto del Tol.

Coordinadora Asuntos Académicos
Universidad Ean

Registro de Títulos
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Universidad Ean No. 1 Folio No. 42 Registro No. 721 Acta de Grado No. 65

Código de Seguridad: 2013-05-01-1305

COPIA NO AUTENTICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad Ean
en convenio con la
Universidad del Tolima

Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas

Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Ibagué (Tolima), el 29 de mayo de 2020, siendo las 2:00 p.m., se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación, en la cual la Universidad Ean, legalmente autorizada para el efecto y previo juramento de rigor, otorgó a **JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **72169541** de Barranquilla y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos de la institución, el Título de Especialista en **Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** en metodología **Presencial**, mediante el diploma que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas, Programas de Especialización en Convenio N° 1, Folio N° 47, Registro N° 701.

En testimonio se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

BRIGITTE LUIS GUILLERMO BAPTISTE BALLERA, Rectora Universidad Ean
OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO, Rector Universidad del Tolima
VIOLETA OSORNO TORRES, Secretaria General
LEIDY LORENA PIÑEIRO CORTES, Decana de la Facultad
SANDRA ROCIO VALBUENA CASTILLO, Coordinadora Admisiones y Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General N° 69 del 29 de mayo de 2020.

SANDRA ROCIO VALBUENA CASTILLO
Coordinadora Admisiones y Registro Académico
Secretaría General

Cendiatra

Bogotá D.C 10 de julio del 2023

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
ATTN: Oficina de Registro Académico
La Ciudad Ibagué
Referencia: Verificación de título Posgrado
Respetados Señores:

Con el fin de realizar el procedimiento de verificación del título, según se encuentra establecido en la normatividad vigente (Resolución 1043 de 2006 Anexo Técnico No. 1, Manual Único de Estándares y de Verificación, Estándar de Recursos Humanos), para efectos de validación, vinculación y/o contratación, atenta y comedidamente me permito solicitarle se sirva confirmarnos la expedición por parte de su Institución del título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con las características de la persona que a continuación relaciono:

Nombres y Apellidos	JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA
Titulo Otorgado	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Fecha de Diploma/Acta de Grado (oambos)	29 de mayo de 2020 Acta 63 folio 47 registro 701
Documento de Identidad	72169541
Ciudad de Expedición	Barranquilla
País	Colombia
Institución	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Observaciones	

Por favor dirigir su respuesta a:

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CENDIATRA S.A.S.
Calle 19 No. 3-50 Piso 2002 Edificio Barichara
Bogotá D.C

Isaura S. Ramirez

Cordialmente,
ISAURA SOFIA RAMIREZ
Trabajo Social
CENDIATRA SAS 800180176-0
Trabajo.social@cendiatra.com

Tel: 2814505-2826817-2865382 ext. 1164
Calle 19 No. 3 -50 Piso 20 Off. 2002 edificio Barichara

SOLICITUD VERIFICACION DE TITULO JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA

TRABAJO SOCIAL <trabajo.social@cendiatra.com>
Lun 10/07/2023 9:52
Para:sgut@ut.edu.co <sgut@ut.edu.co>

1 archivos adjuntos (174 KB)
202307101053-1.pdf;

Por medio de la presente solicito su amable colaboración con la verificación de título de la siguiente persona

JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA
CC: 72169541
Título ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Agradezco la atención prestada, cualquier duda o inquietud con gusto será atendida
Cordialmente;

Isaura Sofia Ramirez Barrera
Trabajadora Social | CENDIATRA S.A.S
trabajo.social@cendiatra.com
Calle 19 # 3 – 50 Edificio Barichara Ofc 2002
PBX: (601)7443001 Ext. 1164
Sede Principal | Bogotá, Colombia.

Cendiatra

Información Graduado

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2023.

Señores

CENDIATRA

Atte. ISAURA RAMIREZ

TRABAJADORA SOCIAL

BOGOTA

Asunto. Respuesta Solicitud de Verificación

Respetados señores:

En atención a su solicitud, la Universidad Ean se permite informar que JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA identificado con cédula de ciudadanía No. 72169541 obtuvo el(los) título(s) de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO el día 08 de mayo de 2020

Cordialmente,

Registro Académico
Universidad Ean

Cerrar

Bogotá D.C., 31 de AGOSTO de 2020.

REF. AUTORIZACION DE VERIFICACIÓN DE TITULO

Yo, JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA, identificado/a con cedula de ciudadanía No. 72169541 de BARRANQUILLA, autorizo que mi titulo de Pregrado (X) y/o Postgrado (X) de los programas académicos MEDICO Y CIRUJANO y GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. respectivamente, sea verificado por el Centro de Diagnóstico y Tratamiento CENDIATRA S.A.S.

Cordialmente

Nombre Jairo Buendia
Cedula: 72169541

el Tolima nos une

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 1336 - [illegible]

"Por la cual se concede una Licencia para prestación de Servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo en el territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

so de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 72169541 de BARRANQUILLA, ha solicitado la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como - ESPECIALISTA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , adjuntando como título de Idoneidad el diploma N° 701 otorgado por UNIVERSIDAD EAN en convenio con UNIVERSIDAD DEL TOLIMA de fecha 2020-05-29 y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA, con cedula de ciudadania numero 72169541 y autorizado por el comite de licencias de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, se determina que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación..
- Investigación Area Técnica.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Medicina Ocupacional

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 72169541 de BARRANQUILLA, en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación. - Investigación Area Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Medicina Ocupacional.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA

el Tolima nos une

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION Nº 1336-

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 72169541 de BARRANQUILLA, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 25 JUN 2020

JORGE BOLIVAR
Secretario (e) de Salud del Tolima

GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTADO COLOMBIANO ORIGINAL FIRMA

Elaboró: Oscar Villarreal Profesional) Aprobó: Alejandro Camilo Sanabria Usechel Director Oferta De Servicio Revisó: Sandra Ines Garzon Vo. Bo. Diego Ricardo Arias Acosta - Asesor Juridico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.169.541**

BUENDIA CABEZA
APELLIDOS

JAIRO ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1970**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

28-FEB-1989 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2900100-63112622-M-0072169541-20030902 **02409** 03245A 02 138783720

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro Nº 73 244/ 99

Firma Médico

Nombres y Apellidos

JAIRO E. BUENDIA C.

C.C. C 72169541 BARRANQUILLA

Universidad

LIBRE ATLANTICO

Ciudad

BARRANQUILLA

Código 27704/73 Fecha de Graduación 30/11/99

FIRMA MINISTRO DE SALUD

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO Nº 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

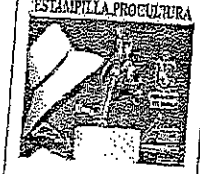
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

El Tolima nos une

Número Estampilla	73-26954115052080 63		117144
Tipo Contratista N/A	Jairo Enrique Buendia Cabeza		
C.C. ó Nit.	72169541	Regimen	N/A
Tipo Acto	Tramite		
Número Acto	17937	Fecha	2020
Valor Acto con IVA $	0,00	Valor Acto sin IVA $	29.260,00
Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla	$ 15.000,00
Fecha Pago	2020-05-15		
Fecha Impresión	2020-05-15		



"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0117144

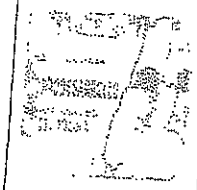
THOMAS GREG & SONS.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

El Tolima nos une

Número Estampilla	73-26954115052036 07		117143
Tipo Contratista N/A	Jairo Enrique Buendia Cabeza		
C.C. ó Nit.	72169541	Regimen	N/A
Tipo Acto	Tramite		
Número Acto	17937	Fecha	2020
Valor Acto con IVA $	0.00	Valor Acto sin IVA $	29.260,00
Nombre Estampilla PRO	Desarrollo Departamental	Valor Estampilla	$ 15.000,00
Fecha Pago	2020-05-15		
Fecha Impresión	2020-05-15		



"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0117143

THOMAS GREG & SONS.

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD

INSCRIPCION PROFESIONAL



No. 336 - 73244/99

Nombre JAIRO ENRIQUE BUENDIA CAPEZA

C.C. [X] C.E. [ ] No. 72.169.541

REGISTRO PROFESIONAL

No. 73.000244 Fecha 12 03 99

Hacemos constar que:

JAIRO ENRIQUE BUENDIA CAPEZA

ha cumplido con los requisitos legales para ejercer en el Departamento del Tolima como

MEDICO Y CIRUJANO

GILBERTO PARRAGAN AVILA
Secretario de Salud

ALFONSO VASQUEZ PEREZ
Subsecretario Desarrollo Institucional

Resultado General -2020-11-18--2:23:15 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	72169541	JAIRO	ENRIQUE	BUENDIA	CABEZA	Vigente	Ver

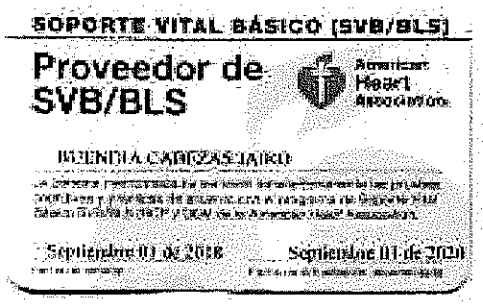
De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA identificado(a) con CC 72169541 registra La siguiente información:

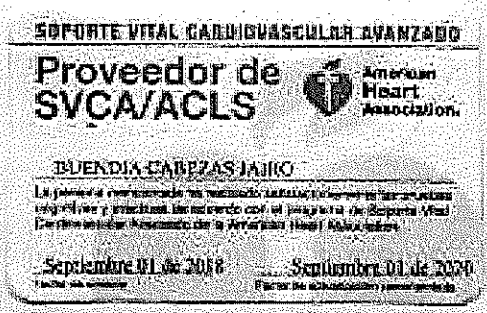
2020-11-18--2:23:15 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	1999-03-12	244	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaria de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).


SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB/BLS)
Proveedor de SVB/BLS
American Heart Association.
BUENDIA CARPZAS JAIRO
Septiembre 01 de 2018
Septiembre 01 de 2020


SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO
Proveedor de SVCA/ACLS
American Heart Association.
BUENDIA CARPZAS JAIRO
Septiembre 01 de 2018
Septiembre 01 de 2020

CODIGO DE VERIFICACION 0101

ACADEMIA DE CAPACITACIONES ANGELES DE LA SALUD

NIT. 1.110.543.709-3

CERTIFICA QUE:

JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA

C.C. 72.169.541

Ha asistido y completado satisfactoriamente el Curso(s) Taller(s) en ATENCION A PACIENTE VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL con intensidad horaria de cuarenta (40) horas, basado en los Requerimientos del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional

BOGOTÁ D.C. 05 DE ENERO DE 2022

Academia de Capacitaciones

LINA MARIA MEDINA
GERENCIA

NELSON F. CASTILLO
DIRECCION

DIRECCION CARRERA 78 B # 39A-15 SUR PISO 3 OFICINA 309 KENNEDY CENTRAL
TEL. Y WHATSAPP: 406 1074-2505418-2410-3022854745
EMAIL: informacion@angelesdelasalud.com.co
DIRECCION WEB: www.angelesdelasalud.com.co
VIGENCIA ENERO DE 2024


Centro Nacional De Estudios y Capacitación Laboral

Politécnico Cenesclla

Con licencia de reconocimiento de Estudios según resolución No 01-2016 Diciembre 10 de 2015 otorgada por la Secretaría de Educación Municipal

Certifica Que

Jairo Enrique Buendia Cabeza

Identificado(a) Con C.c. 72.166.544

Asistió Al Curso De

Atención a Víctimas de Violencia Sexual

Dado en Ibagué, Tolima El 16 de Octubre de 2018, con una duración de 40 horas.

Jacqueline Arismendy
Directora General

Wendy Lorena Loaiza
Coordinadora General
T.P. 1.030.661.734

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) a:

JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA
Identificado con CC 72169561

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 8 de junio de 2020, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

PLA
Profesionales Latinos de Alta

Este curso otorga certificación proveniente de:
American Heart Association

Certifica que

BUENDIA CABEZAS JAIRO

Realizó el curso de

PROVEEDOR ACLS

Según las normas de la American Heart Association

Certificamos 48 horas de estudio
Septiembre de 2018
En la ciudad de Bogotá

Juan Carlos Cortés
Director de Curso
Organización de Capacitación
P.L.A. Expon Editores S.A.S.

GRUPO COLOMBIANO DE EMERGENCIAS

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Nit. 900386743-5

www.grupocolombianodeemergencias.com

CERTIFICA QUE:

JAIRO ENRIQUE BUEN DIA CABEZA

C.C. 72.169.541

ASISTIO AL CURSO TALLER:

"SEDACION BASICA Y AVANZADA"

ENTREGADO EN LA CIUDAD DE IBAGUE (TOLIMA), EL DÍA 26 DE MAYO DE 2018

DURACIÓN 20 HORAS

TEMARIO: INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES DE SEDACIÓN, CONSENTIMIENTO INFORMADO, SEDACIÓN TRANSITORIA Y PALIATIVA. NEUROLEPTOANALGESIA, SEDOANALGESIA, SEDACIÓN EN VENTILACIÓN MECÁNICA, SEDACIÓN EN UCI, CASO CLÍNICO EN VENTILACIÓN MECÁNICA Y UCI, SEDACIÓN PEDIATRICA Y NEONATAL.

KAREN LORO NARVAEZ.
COORDINADORA OPERATIVA
NACIONAL COLOMBIA G.C.E.
INSTRUCTORA BLS-ACLS-PALS-ATLS-PEHMT

DR. JUAN PABLO SALGADO T.
NEUROCIRUJANO RM No. 785-11/04
DIRECTOR CIENTIFICO
ENTRENADOR BLS-ACLS AHA

DRA. ANA CATALINA HERRERA D.
COORDINADOR MEDICO NACIONAL
RM No. 10100735548
INSTRUCTOR BLS-ACLS GCE

FECHA DE EXPEDICION: 26 - MAYO - 2018

grupocolombianodeemergencias@gmail.com | Grupo Colombiano de Emergencias | @Grupocolombiano

Lo Nuestro del Grupo es Estar en El...!
LINEA GRATIS NACIONAL 018000942270
LINEA NACIONAL 3107451759

GRUPO COLOMBIANO DE EMERGENCIAS

Centro Internacional de Entrenamiento en Urgencias y Emergencias
Nit: 900.386.743-5

EL COMITÉ NACIONAL DE CAPACITACION DEL GRUPO COLOMBIANO DE EMERGENCIAS Y LA DIRECCION CIENTIFICA

Otorgan la presente
CONSTANCIA A:

JAIRO ENRIQUE BUEN DIA CABEZA
C.C. 72.169.541

Por su participación como asistente del curso taller de:

"SEDACION BASICA Y AVANZADA"
"20 HORAS"

Entregado en la ciudad de Ibague (Tolima)
El dia 26 de Mayo de 2018.

Curso taller con laboratorio de simulación (simuladores de pacientes virtuales humanos, integrales y automatizados).
Temarios: Indicaciones y contraindicaciones de Sedación, Consentimiento Informado, Sedación Transitoria y Paliativa, Neuroleptoanalgesia, Sedoanalgesia, Sedación en ventilación mecánica, Sedación en UCI, Caso Clínico en Ventilación Mecánica y UCI, Sedación pediátrica y Neonatal.

LICENCIA No 4461 de 29/04/2011

DR. JUAN PABLO SALGADO C.
Director Científico
NEUROCIRUJANO
REGISTRO MEDICO No 70511 DE
Instructor BLS ACLS GCE

E-mail: grupocolombianodeemergencias@gmail.com
Barranquilla: Cra 58 No. 70-129 Centro Médico Chicago Oficina 409 Tel: (5) 3606191- 3201207
Bogotá D.C.: Calle 71 No. 14-17 Piso 4 Tel: (1) 235 2852 - 217 4799
Líneas Nacionales: 310 745 1759 - 018000-943270

"Lo bueno del grupo es estar en él"
grupocolombianodeemergencias
@grupocolombiano
www.gce.life


Centro Nacional De Estudios y Capacitación Laboral
Politécnico Cenescal
Certifica Que:
Jairo Enrique Buendía Cabeza
Identificado (a) Con C.C. 72.160.541
Asistió Al Curso De:
Humanización De Los Servicios De Salud
Jacqueline Arismendy Rodríguez
Directora General
Brenda Lorena Lozano
Coordinadora General



TODAS LAS COBERTURAS Y BENEFICIOS QUE DE ESA CALIDAD SE DERIVEN
ESTÁN SUJETAS A LOS LÍMITES Y CONDICIONES DEL REGLAMENTO DEL FEPASDE

Bogotá, D.C.

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: JAIRO ENRIQUE

Apellidos: BUENDIA CASTA

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 72.169.541

Fecha de nacimiento: Día 28 Mes 08 Año 1970

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4	27.10.22	2337L0248	MONICA
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	27.12.22	VS0222024	MONICA
Otras				

Certificado Digital de Vacunación contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

Colombia

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA

Tipo de identificacion / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

72169541

Fecha nacimiento / Date of birth

28/08/1970

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

3153142698

Correo electrónico / e-mail

Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number	Primera	Segunda	Refuerzo
Lote / Vaccine Batch	EN1195	EW3344	FJ1966
Vacuna / Vaccine	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM
Centro vacunador / Administering Center	IBAGUE USI ESE JORDAN 8 ETAPA	IBAGUE USI ESE JORDAN 8 ETAPA	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Fecha de aplicación / Date of Vaccination	26/03/2021	16/04/2021	25/11/2021
País de vacunación / Country of Vaccination	CO-Colombia	CO-Colombia	CO-Colombia
Sello digital / Digital Stamp	DTUUNV2BG2SGXSKWW3T7XAQK5HTTZ5CAIA453B3NEPBPNSHNKR6Q	D4U7RRZHEI6KEW2H3NJZZZ6U7ZNNRNS4LMOYLUOA5US7HBWETHQA	VONNHTX4DPWORJE2MRJSYSACKGIFJL2P4WID25TASBON547HOLQQ
Fecha de emisión del documento / Document issued	26/01/2022	26/01/2022	26/01/2022

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Inmunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

idime

Página N° : 1 of 1
Fecha ingreso : 21/12/2022 01:23:26 PM
Fecha de muestra: 21/12/2022 01:23:26 a. m.
Fecha impresion : 24/12/2022 12:52:58 PM

258-E258-013983

No. de Orden:	E258-013983	No. Interno	: E258-013983
Paciente	: BUENDIA CABEZA JAIRO ENRIQUE	Edad	: 52 a 3 m 23 d
Documento Id:	72169541	Fecha Nacimiento:	28/08/1970
Empresa	: PARTICULAR	Sexo	: MASCULINO
Sede	: IBAGUE LABORATORIO	Teléfono	: 3153142698
E-Mail	: jairoebc@hotmail.com	No. Autoriza	:

VZG**HBSAC** Web

Examen	Resultado	Unidades	Intervalo Biológico de referencia
	HORMONAS		
HEPATITIS B AC HBS - ANTI HBS			
HEPATITIS B AC HBS - ANTI HBS	1000	UI/L	0 - 0
VALORES DE REFERENCIA:			
No reactivo: Menor a 10 IU/L			
Reactivo: Mayor o igual a 10 IU/L			
CONTROL VACUNACION			
Menor o igual a 10 Revacunación			
10 - 100: Niveles de protección			
Mayor de 100: Niveles de Inmunidad			
Tecnica: Electroquimioluminiscencia			
Validó: Reg 1065829528 ANDREA LEON DURAN			24/12/2022 12:51 PM
	MICROELISAS		
VARICELA ZÓSTER AC IG G			
VARICELA ZÓSTER AC IG G	3.14	Index	0 - 0
INTERVALOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA:			
Negativo: Menor a 0.80			
Indeterminado: De 0.80 - 1.1			
Positivo: Mayor a 1.1			
Tecnica: MICROELISA			
Validó: Reg 1026295564 LAURA CORTES PIRAZAN			24/12/2022 12:51 PM
	FIRMA		
Director Laboratorio - Bacteriólogo			-

LUIS FERNANDO VASQUEZ VALENCIA REG 15959351

Nota: la empresa no se responsabiliza por enmendaduras realizadas a este reporte

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO # 448 2021

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.
DIRECCION:	CALLE 19 # 3-50 OFICINA 1202
NOMBRE DEL EMPLEADO	JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA
CEDULA DE CIUDADANIA	72.169.541 DE BARANQUILLA
DIRECCION:	CRA 6ª # 48-15 APT 902 BALCONEZ DE PROVENZA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	28 DE AGOSTO DE 1970 DE BOGOTA COLOMBIANA
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:	MEDICO SST
SALARIO:	ORDINARIO | X | INTEGRAL |
VALOR:	$5.250.000
VALOR EN LETRAS:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	04 DE ENERO DE 2021
LUGARES DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES:	SEDE DE CENDIATRA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	IBAGUE

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: Primera: Objeto. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador directamente o través de sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. Segunda: Remuneración. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades ya señaladas. Parágrafo Primero: Salario Ordinario. Dentro del salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VIII del Código Sustantivo de Trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Salario Integral. En la eventualidad en la que el trabajador devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del Código Sustantivo de Trabajo., Subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentre incorporado el factor prestacional del trabajador, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o modalidad de trabajo variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional del trabajador, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, suministro en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. PARAGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se reconozcan a el trabajador beneficiosos por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasiónales, se consideran tales beneficios o bonificaciones ocasiónales, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por lo tanto no se tendrá en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

Tercera: Duración del Contrato: la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratada.

Cuarta: Trabajo Nocturno, suplementario, dominical y/o festivo. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, El Empleador o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

Quinta: Jornada de Trabajo. El trabajador se obliga a laborar en la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Sexta: Periodo de prueba: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de la indemnización alguna.

Séptima: Terminación unilateral: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en los reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

Octava: Propiedad Intelectual. Las partes acuerdan que todas las invenciones descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán al empleador por lo cual el trabajador se obliga informar al empleador de forma inmediata sobre la existencia sobre las dichas invenciones y/o trabajos originales. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para trasferir la propiedad intelectual al empleador cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causara ninguna compensación adicional.

Novena: Modificación de las condiciones laborales. El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el empleador en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio y el cargo u oficio y/o funciones siempre que tales modificaciones no afecte su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 23 del C.S.T. Modificado por el art.1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado del lugar de prestación del servicio del trabajador serán cubiertos por el empleador, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 C.S.T.

Decima: Dirección del trabajador. El trabajador para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo Primero del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al empleador cualquier cambio en su dirección de residencia teniéndose en todo como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

Undécima: Efectos. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Clausulas Adicionales

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen expresamente que todos los beneficios o auxilios habituales u ocasionales tanto en dinero como en especie que el empleador otorgue o pague en forma extralegal al trabajador dentro de la vigencia del contrato de trabajo, no constituye salario de acuerdo con lo provisto para tal efecto en el artículo 128 de Código Sustantivo del Trabajo. Subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1.990.

DECIMA TERCERA: Las partes acuerdan que constituirá falta grave de conformidad con el artículo 7 literal A, numeral 6 del decreto 2351 de 1.965 y por tanto dará lugar a la terminación del contrato de trabajo en justa causa las siguientes:

A. Apertura, apropiación, perdida, extravió, uso indebido o apoderamiento de la ocurrencia de hechos irregulares violatorios de la ley, los reglamentos órdenes y disposiciones de la empresa.
B. No comunicar el empleador en forma inmediata cuando tengo conocimiento de la ocurrencia de hechos irregulares violatorios de la ley, los reglamentos y demás disposiciones de la empresa.

DECIMA CUARTA: Autorizó a la empresa para deducir de los salarios y prestaciones sociales, las sumas que salga a deber por concepto de deudas nacidas directamente de la relación de trabajo, tales como anticipos de salarios prestamos, entre otros.

DECIMA QUINTA: El trabajador laborará una jornada ordinaria, dentro de los horarios y turnos señalados por la empresa, pudiendo este hacer los cambios o ajustes necesarios para la compañía.

DECIMA SEXTA: Se considera falta grave la **NO ASISTENCIA** a laborar injustificada, el ausentarse del lugar de trabajo sin autorización y el incumplimiento en el horario en más de tres (3) ocasiones durante la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bogotá D.C, **04 DE ENERO DE 2021.**

MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA M.D
C.C.19.323.429 Bogotá Representante legal de: CENDIATRA S.A.

JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA
72.169.541 de Barranquilla
Trabajador

HISELA MARIA DIAZ RAMIREZ
C.C. 52533703 BOGOTA
TESTIGO

ANDREA RODRIGUEZ RIVERA
CC. 52.526.395 de Bogotá
TESTIGO

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberá consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectué la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral en el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos el 30% de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito representante legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS** se permite certificar, que **JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA** identificado con cc 72.169.541, está vinculado a esta entidad desde **4 enero 2021** hasta la fecha, ejerciendo el cargo de **MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL** cuyas funciones son cuyas funciones son realizar Valoraciones medicas ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos, emitir recomendaciones laborales, posincapacidades, entre otras actividades propias del cargo.

Se da en Ibagué, treinta y uno (31) de diciembre (12) del dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA
c.c. 79.938.704 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CENDIATRA SAS
NIT 800.180.179-0
Bogotá Calle 19 #3-50 CS 1202
Correo Electrónico: Lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com
Teléfono 3245422362 - 3163565307

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288152080

PIB
09:33:08

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72169541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 09:33:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72169541
Código de Verificación	72169541260109093348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:10 AM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72169541**

Apellidos y Nombres: **BUENDIA CABEZA JAIRO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 09:35:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72169541 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132152099** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:18 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72169541,** Apellidos y Nombres **BUENDIA CABEZA JAIRO ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA**, con NIT **800180176-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JAIRO ENRIQUE BUENDIA CABEZA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **72169541** de BARRANQUILLA

(SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica